



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Resolución No. 0095 de diciembre 3 de 2024 Pág. 1

RESOLUCIÓN No. 0095
(diciembre 3 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DIPUTADO JHON GABRIEL MOLINA DE LA DUMA DEPARTAMENTAL”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 300 de la Constitución Política Colombiana, artículo 2 del Acto Legislativo No 02 de 2015, artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 y ordenanza No 858 de 2022 **“Reglamento interno de la Asamblea Departamental del Putumayo”** y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante estatuto de la oposición, fue elegido como Diputado de la Asamblea Departamental del Putumayo por obtener la segunda votación en las elecciones a Gobernador del Departamento del Putumayo el señor **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**.
- Que, el Diputado **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.390 de Mocoa, mediante oficio presentado el día 2 de diciembre de 2024, presentó renuncia al cargo que ejerce como diputado de la Oposición (Ley 1909 de 2018) del Departamento del Putumayo.
- Que, de conformidad con lo preceptuado por la ordenanza No. 858 de julio 30 de 2022, **“Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo”**, la cual establece en su **“artículo 69º Renuncia¹: En época de sesiones ordinarias, corresponde a la plenaria de la asamblea oír y decidir sobre la renuncia de un diputado cuando él mismo manifiesta de forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el Presidente, en ausencia de este, ante el Vicepresidente de la Corporación; en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer efectiva, si la Corporación no está sesionando, la renuncia se deberá presentar ante el Presidente y en ausencia de este, ante el Vicepresidente de la Corporación, quien la presentará para que decida la Mesa Directiva”**.
- Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la Asamblea Departamental del Putumayo el día 3 de diciembre de 2024, consideró y aceptó la renuncia presentada al cargo que ejerce el señor **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA** como diputado de la Oposición de la Asamblea Departamental del Putumayo (Ley 1909 de 2018) del Departamento del Putumayo.

¹ Art 58 ley 2200 de 2022



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001 - 7

Resolución No. 0095 de diciembre 3 de 2024 Pág. 2

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias el presidente de la Asamblea Departamental del Putumayo

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del Diputado **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.390 de Mocoa al cargo que ejerce como diputado de la Oposición de la Asamblea Departamental del Putumayo, a partir del día martes tres (03) de Diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Registraduría del Estado Civil solicitando certifique el nombre de la persona que entrará a ocupar esta curul.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la persona que remplazará en la curul vacante del Diputado que renuncia para que tome posesión ante la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo.


ARTICULO CUARTO: Notificar al Gobernador del Departamento del Putumayo sobre lo contemplado en esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la página web de la Asamblea Departamental del Putumayo <http://www.asambleadelputumayo.gov.co/index.php>.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024.


WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental


MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ ROMERO
1er Vicepresidente


NOLVER JAIR FIGUEROA DELGADO
2do. Vicepresidente

Proyectó	Juliana Chamorro – Asesor Jurídico	
----------	------------------------------------	---